Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección de Formación Inicial Docente

234882

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

27 NOV. 2015 Lima.

## OFICIO MÚLTIPLE Nº 032 - 2015 - MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Señor(a)

Director(a) Regional de Educación de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali. Presente.-

**Asunto** 

: Modificaciones Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o función en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos".

Resolución Viceministerial Nº 77-2015-MINEDU. Referencia:

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y su vez conforme es de su conocimiento la Resolución Viceministerial N° 77-2015-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el pasado 21 de noviembre, modificó, incorporó y suprimió algunos numerales y anexos de la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan los Procesos de Selección de Personal para la Encargatura de Puestos y/o Función en Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos". Siendo así, a efecto de viabilizar la comprensión del referido documento, adjunto al presente un Anexo con el detalle de dichas modificaciones.

En igual medida le comento que en la página institucional del Ministerio de Educación encontrará un enlace que permitirá a los interesados descargar, editar y presentar la ficha del postulante, anexar documentos digitalizados para su remisión y posterior evaluación.

Asimismo, frente a cualquier consulta o duda sobre la implementación de la citada norma sírvase comunicar a los correos mrengifo@minedu.gob.pe o wsanchez@minedu.gob.pe o a los anexos N° 21197 y 21192 de la central telefónica del Ministerio de Educación.

Finalmente, solicito a usted tenga a bien remitir a esta Dirección copia de la Resolución de designación de la Comisión de Evaluación y el cronograma del proceso a cargo de la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces, para el seguimiento respectivo.

> JESSICA MARIA SOTO HUAYTA Directora de Pormación Inicial Docente

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

## ANEXO N° 01 "MODIFICACIONES DE LA DIRECTIVA N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER"

- 1. PROCESO ABIERTO DE ENCARGATURA PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL.-Se amplía la postulación a los directores anteriores que dejan el cargo, personal jerárquico y, docentes nombrados a los que laboran en cualquier Instituto o Escuela de la jurisdicción dela Dirección Regional de Educación que convoca, o quien haga sus veces.
- 2. EVALUACION VIRTUAL DEL EXPEDIENTE POSTULACION Y PUNTAJE APROBATORIO EN EL PROCESO DE EVALUACION.- La evaluación del expediente de evaluación se efectúa sobre el expediente virtual presentado a través de la página web del MINEDU, siendo confrontado con el físico. Para el cargo de Director General se debe tener un puntaje total final igual o superior a 55 puntos sobre un total de cien puntos; dejándose de lado los 70 puntos antes requeridos.
- 3. **REQUISITOS NO RESTRICTIVOS PARA CARGO DIRECTOR GENERAL.**-Se considera sólo el título profesional dejándose de lado los títulos de las carreras afines a las que oferta la Institución.
- 4. SE DETERMINA TIEMPO DE EXPERIENCIA DOCENTE Y TIEMPO DE EXPERIENCIA GERENCIAL.-El tiempo de la experiencia docente será no menor de tres (03) años y la experiencia gerencial no menor de dos (02) años; experiencias que anteriormente se consideraban indistintamente como un total de 05 años.
- 5. SE ANTICIPA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE EVALUACION, SE DETERMINA SU DURACION, SE GARANTIZA LA PARTICIPACION MEDIANTE LOS MEDIOS DE PUBLICACION Y SE ESTANDARIZA EL MODELO DE CONVOCATORIA.- La Dirección Regional de Educación, o quienes hagan sus veces convocar a proceso de evaluación en la primera semana del mes de noviembre, siendo publicada durante diez (10) días en la página web de los institutos, de la Dirección Regional y del Ministerio de Educación; así como, en un medio masivo de alta circulación de la localidad, estandarizándose el modelo de convocatoria el que se encuentra señalado en uno de sus anexos.
- 6. TRANSPARENCIA MEDIANTE LA INFORMACION DEL CONCURSO EN LAS PAGINAS WEB DE LOS INSTITUTOS, DIRECCION REGIONAL Y MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICACION DE PLAZAS VACANTES.- Se publicara en las páginas web de los institutos, Dirección Regional y Ministerio de Educación la información detallada del concurso, plazas convocadas, requisitos y presentación de expediente de postulación.
- 7. SE PRESENTA EL EXPEDIENTE VIRTUAL DESDE EL PRIMER DIA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA DOS DIAS DESPUES DE CERRADA MEDIANTE LA FICHA DEL POSTULANTE.- En un primer momento la presentación del expediente se realiza por medio virtual. El expediente físico completo con la documentación que sustente lo declarado en la ficha del postulante se presenta posteriormente durante la entrevista personal y debe acreditar toda la información registrada en el expediente virtual.





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- 8. COMISION DE EVALUACION UNICA, SE DETERMINA EL TIEMPO DE EVALUACION, VERIFICA Y CALIFICA:- La Comisión de Evaluación de la Dirección Regional actúa como única, dejándose de lado a la Comisión del Instituto, la Dirección Regional; ésta en un plazo de 04 días hábiles verificará que los expedientes cumplan los requisitos y calificara de acuerdo a los criterios señalados, se considera a la etapa de evaluación de expediente como cancelatoria, siendo el puntaje aprobatorio mínimo de 55 puntos.
- 9. REGULA Y DETERMINA EL PLAZO EN QUE SE REALIZARA LA ENTREVISTA PERSONAL.-La Comisión de Evaluación convoca a entrevista personal a los postulantes que hayan superado el puntaje mínimo en la evaluación del expediente virtual, las que se realizaran durante los tres (03) días hábiles siguientes. El puntaje máximo en la entrevista personal es de cien (100) puntos y el aprobatorio mínimo de 55 puntos. La entrevista personal tiene un puntaje ponderado del 30%.
- 10. DETERMINA LA PONDERACION Y LA REGULACION EN CASO DE EMPATE-El puntaje final es el promedio ponderado entre el puntaje obtenido en la evaluación del expediente multiplicado por 0.7 más el puntaje de la entrevista personal multiplicado por 0.3.En caso de empate en el puntaje final se declara ganador a quien obtuvo el mayor puntaje en experiencia gerencial y si aún persiste éste a quien obtuvo mayor puntaje en capacitación de gestión o gerencia.
- 11. DETERMINA ACCIONES EN CASO DE CONVOCATORIA DESIERTA- En caso que los postulantes al cargo de Director General del IESP, ISE, IESFA no alcancen el puntaje establecido, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces. emitirá la resolución de encargatura respectiva al postulante con mayor puntaje obtenido en el cuadro de méritos de la convocatoria.
- 12. DETERMINA LAS ACCIONES DE SUPERVISION DE LA DIFOID PARA PROCESOS DE ENCARGATURA.- La DIFOID podrán efectuar acciones de supervisión de los procesos de encargatura de puesto de directores generales y puestos jerárquicos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 13. DETERMINA QUE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS NORMA SERAN RESUELTOS POR LA DIFOID.- Los aspectos no contemplados en la presente norma respecto a encargatura serán resueltos por la DIFOID.
- 14. DETERMINA EL INICIO DE PROCESOS DE ENCARGATURA.- Los procesos de encargatura para el periodo académico 2016 se inicia la cuarta semana de noviembre de 2015, los que hayan iniciado con anterioridad dicho proceso deberán adecuarse a fin de dar cumplimiento a lo establecido.
- 15. MODIFICACION, ELIMINACION E INCORPORACION DE ANEXOS.-Se modifican los anexos correspondientes a evaluación de postulante para el cargo de Director General (e) de IESP, ISE, IESFA y ENES por Tablas de Evaluación para el cargo de Director General (e) de IESP, ISE, ESFA y ENES, por Tablas de evaluación para el cargo de Director General (e). Se suprime el anexo de evaluación de postulante para el cargo de Director General (e) de IESP, ISE, IESFA y ENES.





Dirección General de Desarrollo Docente Dirección de Formación Inicial Docente

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Se incorporan los anexos correspondientes a ficha de postulante, Declaración Jurada, Evaluación de Expediente y Guía para la entrevista personal.



16.- DISPONE TODA REFERENCIA SOBRE NORMA TECNICA Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER Y SUS MODIFICATORIAS A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL -DIGESUTP - Deberá entenderse realizada a la Dirección General de Desarrollo Docente, en cuanto corresponda.